

**ACTA COMPROBATORIA Y DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
<b>Tipo de Contrato</b>	Servicio
<b>Nº de Expediente</b>	DEMA-2024-038
<b>Objeto</b>	Evaluación sobre el estado de preparación de Sierra Leona para la implementación nacional del AfCFTA, a razón de la mejor relación calidad -precio con especial consideración a la cualificación del personal adscrito a la ejecución.
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad DA 1ª
<b>Departamento solicitante</b>	Desarrollo Económico y Medio Ambiente
<b>Composición de la Mesa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia: Sonsoles de Toledo sustituida por Ana Ruperez Morey</li> <li>• Vocal jurídico: Beatriz Sevilla</li> <li>• Vocal económico: Ángel Fernández Candelas               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sustituto: Esther Guijarro</li> </ul> </li> <li>• Vocal técnico 1: Laura Granado               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sustituto: Ana Cirujano</li> </ul> </li> <li>• Vocal técnico 2: Alexandra García               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sustituto: Manuel Yubero</li> </ul> </li> <li>• Secretaría: Sofía Herranz</li> </ul> <p>Sustituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de indisponibilidad de los vocales técnicos o el económico, se sustituirán por las personas indicadas en su respectivo cargo</li> <li>• En caso de indisponibilidad de la Presidencia, el vocal jurídico o la Secretaría, se sustituirán, por orden, por las siguientes personas, siempre que el sustituto no ostente ya otro cargo en esta Mesa:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Javier Agejas Martínez</li> <li>○ Ana Ruperez Morey</li> </ul> </li> </ul>

Constituida la Mesa de Contratación a efectos de la celebración del acto de referencia, y de acuerdo con la información expuesta en el cuadro precedente, se levanta la presente acta en la que se certifican los siguientes aspectos:

**I. Se ha invitado a participar en esta licitación a:**

Licitador	Responde y presenta oferta	Responde y declina participar	No responde
CHARLIE JAMES HUGHES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TRADE HUB EAST AFRICA LTD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANTHONY NYAME BAAFI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**II. Examinada de la documentación presentada, se admiten las propuestas de estos licitadores, por ajustarse a los requerimientos establecidos en los pliegos rectores de la presente licitación:**

Licitador	Documento requerido	Documento aportado
CHARLIE JAMES HUGHES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DEUC o Anexo I</li> <li>• Anexo II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo I</li> <li>• Anexo II</li> </ul>

TRADE HUB EAST AFRICA LTD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DEUC o Anexo I</li> <li>• Anexo II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo I</li> <li>• Anexo II</li> </ul>
---------------------------	--	---

III. La documentación aportada referente a los criterios cuantificables mediante fórmulas es ésta:

Licitador	Documento requerido	Documento aportado	Valoración
CHARLIE JAMES HUGHES	Anexo II	Anexo II	Cumple los requisitos. Admitido
TRADE HUB EAST AFRICA LTD	Anexo II	Anexo II	Cumple los requisitos. Admitido

IV. Los precios ofertados son éstos:

Licitador	Precio ofertado sin IVA (€)	IVA (€)	Precio ofertado con IVA (€)
CHARLIE JAMES HUGHES	25.000,00€	0	25.000,00€
TRADE HUB EAST AFRICA LTD	24.500,00€	1.250,00€	25.750,00€

V. Que el resto de los criterios objetivos ofertados son éstos:

Licitador	Criterio 2 Calidad de los medios personales adscritos: Experiencia profesional en revisión de políticas económicas y/o comerciales	Criterio 3 Calidad de los medios personales adscritos: Estudios o publicaciones sobre la implementación nacional del AfCFTA
CHARLIE JAMES HUGHES	36 meses	4 estudios
TRADE HUB EAST AFRICA LTD	36 meses	4 estudios

VI. Realizada la preceptiva negociación, los licitadores responden modificando sus ofertas iniciales como sigue:

Licitador	Precio ofertado sin IVA (€)	IVA (€)	Precio ofertado con IVA (€)
CHARLIE JAMES HUGHES	22.500,00€	0	22.500,00€
TRADE HUB EAST AFRICA LTD	24.250,00€	0	24.250,00€

VII. Conforme al Cuadro de Condiciones Particulares del Pliego de Condiciones Administrativas, éstas son las puntuaciones obtenidas:

Licitador	1. Oferta económica	Criterio 2 Calidad de los medios personales adscritos: Experiencia profesional en revisión de políticas económicas y/o comerciales	Criterio 3 Calidad de los medios personales adscritos: Estudios o publicaciones sobre la implementación nacional del AfCFTA	Puntuación total

CHARLIE JAMES HUGHES	<b>40</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>100</b>
TRADE HUB EAST AFRICA LTD	<b>37,11</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>97,11</b>

**VIII.** En consecuencia, la Mesa de contratación propone como adjudicatario al siguiente: CHARLIE JAMES HUGHES, estableciendo el anterior orden de clasificación en caso de que el primer o sucesivos propuestos adjudicatarios no presenten correctamente la documentación previa a la adjudicación que se les requiera. En todo caso, esta documentación será calificada por la/s persona/s miembro de la mesa que corresponda.

**IX.** Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que, en cumplimiento de lo recogido en el CÓDIGO DE CONDUCTA de FIIAPP, no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto a la presente licitación y en la que han concurrido los anteriores licitadores.

En dicho código se especifica que “Existirá conflicto de intereses cuando en el curso del desarrollo de la actividad de la FIIAPP, los intereses personales, directos o indirectos, de un/a empleado/a puedan interferir en la imparcialidad de su actuación y su actuación pueda resultar comprometida a juicio de un observador neutral, pudiendo derivarse de ello un menoscabo de intereses de la FIIAPP”. Se entiende por conflicto de intereses aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones tienden a estar indebidamente influenciados por un interés secundario, el cual es frecuentemente de tipo económico y/o personal.

Los análisis, conclusiones y consideraciones expuestas en este documento no tienen carácter decisorio ni definitivo sobre el fondo del procedimiento, y se elevan para el examen y, en su caso, confirmación por el órgano de contratación.

Presidencia: Ana Ruperez Morey en sustitución de Sonsoles de Toledo	
Vocal Jurídico: Beatriz Sevilla	
Vocal técnico 1: Laura Granado	

Vocal técnico 2: Alexandra García	
Vocal económico: Ángel Fernández Candelas	
Secretaría: Sofía Herranz	